



15/ febrero
15:00 hrs.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.**

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 15 de febrero de 2023.

Solicitante: Secretaría de Finanzas.
Objeto: Dictamen Técnico para la adquisición de herramientas menores.
Ubicación: Diversas áreas de la Secretaría de Finanzas



DICTAMEN TÉCNICO

I. Antecedentes

Para el ejercicio de sus atribuciones y desempeño de sus funciones, el Poder Ejecutivo del Estado dispone de recursos materiales y humanos que permiten el funcionamiento de la Administración Pública, donde cada una de las dependencias y entidades les corresponde la atención de determinadas materias de acuerdo con las atribuciones y competencias que la ley les confiere.

El artículo 46 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que a la Secretaría de Administración le corresponde, entre otras cosas: normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal; administrar el patrimonio mueble del Estado, así como autorizar y en su caso realizar el mantenimiento, conservación y remodelación de los inmuebles propiedad del Estado; establecer coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a través de sus unidades de apoyo administrativo, para asegurar la adecuada administración de personal y recursos materiales, la conservación y el mantenimiento del patrimonio del gobierno del Estado, y en general el suministro oportuno de los bienes y servicios que requiera la ejecución de los programas de trabajo.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 77 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, la Coordinación de Servicios y Mantenimiento tiene entre otras atribuciones las siguientes: emitir previo a la adquisición y contratación el dictamen técnico con las especificaciones de los materiales, insumos, refacciones, herramientas, así como, de los servicios de mantenimiento que se deriven de las necesidades propias de los inmuebles, sistemas, instalaciones, mueble y equipos de los edificios de la Administración Pública Estatal.

Cabe resaltar que por tratarse de adquisición de herramientas menores, no se requiere realizar un diagnóstico para este proyecto.



II. Dictamen

En respuesta al oficio número SF/DA/0540/2023 de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas de fecha 10 de febrero del presente año, y derivado de las necesidades de la misma Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, esta Coordinación es competente para dictaminar la Adquisición de herramientas menores, por lo que Dictamina Técnicamente a la Secretaría de Finanzas para que con recurso propio realice la adquisición solicitada que a sus necesidades y derechos convengan para el desarrollo de sus actividades, debiendo a pegarse en todo momento a lo señalado en el presente documento, de conformidad a lo siguiente:

LOTE ÚNICO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pinza para electricista la cual deberá ser aislante, de 9" de largo, con mango forrado antiderrapante de plástico.	Pieza	6
2	Destornillador de punta cruz núm. 4 tipo phillips, de 32 cm de largo.	Pieza	6
3	Destornillador de punta cruz núm. 2 tipo phillips, de 21 cm de largo.	Pieza	6
4	Destornillador de punta plana núm. 4 tipo phillips, de 32 cm de largo.	Pieza	6
5	Destornillador de punta plana núm. 2 tipo phillips, de 21 cm de largo.	Pieza	6
6	Pinza de punta tipo conica la cual deberá ser de 8" de largo, con un mango antideslizante y fabricada de acero.	Pieza	5
7	Pinza de corte diagonal de 7" de largo, deberá contar con un mango forrado de plástico antiderrapante.	Pieza	6
8	Cortador de pernos de doble acción, cuyas medidas deberán ser de 67.5 x 16 cm como mínimo.	Pieza	12
9	Barreta hexagonal de 1.75 m fabricada en acero.	Pieza	8
10	Pala cuadrada cuya medida debera ser de 40" como mínimo.	Pieza	8
11	Flexómetro, deberá ser de 5 metros de largo como mínimo con un freno automático y un ancho de cinta de 3/4 de pulgada.	Pieza	7
12	Nivel, cuyo material deberá ser elaborado de aluminio, con una medida de 18 pulgadas como mínimo.	Pieza	8
13	Martillo de uña recta, de 16 onzas como mínimo, deberá contar con un mango de fibra de vidrio.	Pieza	10
14	Llave ajustable metálica, cuya medida deberá ser de 6 pulgadas como mínimo, con una mandíbula de 5/16 de capacidad máxima.	Pieza	8



15	Llave para tubo tipo stilson, con una longitud de 18 pulgadas como mínimo y una apertura máxima de 51mm.	Pieza	6
16	Escalera tijera, deberá estar fabricada en aluminio, con una altura de 1.22m.	Pieza	7
17	Escalera tijera, la cual deberá estar fabricada en aluminio, con una altura de 2.13m.	Pieza	8
18	Matraca de cabeza flexible de 3/8 de pulgada, deberá estar elaborada en acero.	Pieza	6
19	SERRUCHO Profesional, cuya medida deberá ser de 22 pulgadas, fabricada en lámina de acero y con un mango de madera.	Pieza	6
20	Aceitera, deberá estar fabricada en metal, con una capacidad de 450 ml como mínimo, con una boquilla metálica y un surtidor plástico de 6 pulgadas de largo.	Pieza	6
21	Arco de solera para segueta de 12".	Pieza	6
22	Tijera para poda curva, cuya medida deberá ser de 8 pulgadas como mínimo, con hojas de aluminio y acero y deberá contar con un mango antiderrapante de vinilo.	Pieza	6
23	Tijera metálica para poda, deberá contar con mangos tubulares con grip anti deslizante, fabricadas de PVC, cuyas medidas deberán ser de 65 x 22 x 2.5 cm como mínimo.	Pieza	7
24	Pinza metálica de presión de quijada recta, deberá ser de 7 pulgadas de largo y mango metálico.	Pieza	6
25	Cepillo de alambre rectangular cuyas medidas deberán ser de 17 x 4.5 x 5 cm como mínimo.	Pieza	10
26	Pelacables automático de 8 pulgadas, autoajustable con bridas de cierre para cables, cuyo rango de pelado y corte deberá ser de 10-24 AWG.	Pieza	6
27	Juego de 3 piezas de pinzas de presión en acero con mango estriado, incluye 1 pinza de presión de punta larga de 16.51 cm, 1 pinza de presión de mordaza curva de 17.78 y 1 pinza de presión de mordaza curva de 25.4 cm.	Paquete	12
28	Mazo de hule con cabeza de hule y mango de madera, con peso de 680 gr.	Pieza	6
29	Marro octagonal con cabeza de 4 libras, con un mango de madera de 12 pulgadas.	Pieza	6
30	Biello de acero forjado, de 6 dientes y mango de madera de 54 pulgadas.	Pieza	4
31	Rastrillo metálico de 22 dientes de 30cm de ancho, curvo, cabeza de metal y con un mango de madera.	Pieza	10



32	Rastrillo de jardinero, deberá estar fabricado en acero forjado con un arco de 17 dientes y mango de madera reforzado de 54 pulgadas.	Pieza	10
33	Talacho pico, con un mango de madera que deberá estar adicionado con una cubierta de polipropileno de alto impacto para mejor sujeción, con cabeza de 2.2 kg (5 libras).	Pieza	9

No habiendo otro tema en particular le envío un cordial saludo.

DICTAMINÓ:



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.C.P. EXPEDIENTE